

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL RIOHACHA SALA CIVIL - FAMILIA - LABORAL RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, quince (15) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

Magistrado Ponente: Dr. CARLOS VILLAMIZAR SUAREZ

PROCESO:

ORDINARIO LABORAL - LEY 1149 DE 2007

DEMANDANTE:

DEIBIS JOSÉ LÓPEZ MORALES Y ABDIAS

RANGEL QUINTERO.

DEMANDADO:

C.I GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.

RADICACION:

44001-31-05-002-2017-00104-01

Discutido y aprobado el doce (12) de marzo de dos mil diecinueve (2019), Según Acta No.09

Realizado el estudio preliminar del recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte DEMANDADA contra la sentencia proferida el 28 de febrero de 2019, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Riohacha, la Guajira, se procede a ADMITIRLO en el efecto suspensivo conforme lo establece el artículo 65 del C.S.T.S.S., una vez verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 325 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

ÁMIZAR SÚÁREZ

Magistrado

PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO

Magistrada con impedimento.

JOHN RUSBER NOREÑA BETANCOURTH

Magistrado.